

LA UNIÓN CATÓLICA.

Diario Independiente.

EDITOR RESPONSABLE. "La Unión Católica."

REDACTOR Y ADMINISTRADOR. José M^e Sánchez G.

Hec est victoria qua vincit mundum, fides nostra.

1^a Joan V, 4

San José, miércoles 8 de Agosto de 1894.

Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.
(Math. XVIII, 20.)

CONDICIONES.

Remitidos:—Cada centm. de columna... \$ 0-18
Id. Id. de intereses generales... 0-10
Avisos:—Cada centm. cuadrado (1 v.)... 0-01
Id. Por 3 meses... 25 0/10 menos.
Id. Por anualidad 50 0/10 "

Suscripción: { Número suelto... 0-10
Un mes... 1-00
Número atrasado... 0-20

La correspondencia debe dirigirse al Administrador.

"LA UNIÓN CATÓLICA" no responde de los manuscritos que se le remitan.

Administración:—CALLE 19, S., NOS. 153-159

La Religión Católica Apostólica Romana, es a del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres.

(Art. 51 de la Constitución Política).

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación. La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la supervisión.

(Art. 52 *ibidem*).

Todo costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

(Art. 53 *ibidem*).

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

(Art. 33 *ibidem*).

Ninguno puede ser inquietado ni perseguido por acto alguno en que no infrinja la ley, ni por la manifestación de sus opiniones políticas.

(Art. 36 *ibidem*).

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

(Art. 37 *ibidem*).

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

(Art. 19 *ibidem*).

PENSAMIENTO.

"Puesto que el principal instrumento de que se valen los enemigos de la Iglesia es la imprenta, conviene que los católicos opongan la buena á la mala prensa para la defensa de la verdad y tutela de la religión. Es deber de los fieles sostenerla eficazmente no sólo negando todo auxilio irreprochable perverso, sino concurriendo directamente para hacerla vivir y prosperar, cosa que creemos no se ha hecho bastante hasta ahora.

Enc. de LEÓN XII.

CALENDARIO.

AGOSTO.—Este mes tiene 31 días.

Miér. 8.—Santos Ciríaco, mártir, y Severo, presbítero y confesor.

Cuarto creciente de la Luna á las 4 h. 30 m. a. m. Buen tiempo.

"LA UNIÓN CATÓLICA."

Nuevas adhesiones.

Señor Redactor de "La Unión Católica."

San José.

Me adhiero enteramente á la Manifestación del Clero de la Diócesis al Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo, inserta en LA UNIÓN CATÓLICA del día de ayer.

Grecia, 6 de Agosto de 1894.

GABRIEL ARROYO.

TELEGRAMA DE ALAJUELA.

Recibido á las 8 p. m. del día 6.

Me adhiero cordialmente á la protesta del Clero contra las indignas imputaciones hechas al Ilustrísimo Sr. Obispo por unos miserables liberales.

DR. HERMAN SCHNITZLER.

TELEGRAMA DE SAN VICENTE.

Recibido á las 2 p. m. de ayer.

Me adhiero á la Manifestación del Clero al Ilustrísimo señor Obispo.

DANIEL CARMONA.

Problema extraordinario.

Creemos llegó por fin el momento solemne, largo tiempo esperado en que Gustavo Adolfo sueco y catalán nos diera la solución del que con tanto énfasis ha llamado su Gran Problema; y eso con el aplomo y buena fe que le distingue y que le han hecho aparecer hasta hoy como falsario y engañoso escritor, que no se para en pelillos para imputar á un Papa ó á un Padre de la Iglesia lo que su calenturienta imaginación le sugiere ó lo que logra atrapar en los escritos de algún otro despreocupado en materia de decir la verdad. Oigámosle: "No, no hay Purgatorio," nos dice. *Magister dixit*, contestamos nosotros; ó mejor aún, *habló nuevamente la burra de Balaán*. "Declaramos, prosigue, que no hay un solo versículo que aluda á ese lugar mitológico" (en la Biblia). ¡Bravo! *Tu dixisti*. Pero nos ocurre una duda, señor catalán sueco, y es que como usted ha falsificado varios textos y sucesos, como usted no es escrupuloso para preten-

der darnos gato por liebre, si fuéramos como usted se figura; como usted, en fin, no respira por nariz propia, ¿diganos qué autoridad merece ese *declaramos* tan arrogante? ¿quién es usted, señor? ¿Su imaginación se habrá extraviado y le habrá dado por cierto que vamos á rendir la rodilla ó á inclinar la cabeza á ese *declaramos* tan sacado por los cabellos, vistos sus atrevidos escritos? Desengáñese, Gustavito catalán. Están verdes.—¿Dónde está su libre examen para que nos eche allá, como quien nada dice, un *declaramos* autoritativo? El protestante no debe jamás *declarar*, pero ni sus necedades como lo hace usted.

Pero sigamos. ¿Dice usted que los Padres de la Iglesia contradicen á cada paso ese monstruoso dogma del Purgatorio? Ya lo creemos, siempre que usted anota atrevidamente sus palabras ó les hace decir lo contrario de lo que ellos quisieron. ¿No se lo hemos probado del modo más contundente en artículos anteriores con respecto á san Agustín? Cítenos usted por favor esos Santos Padres (oiga bien), con el libro, capítulo, artículo, título y página, para cerciorarnos por nosotros mismos; porque desde luego que usted nos da un texto sin esas anotaciones, la despreciaremos como invención y falsificación suya, porque *moro viejo mal cristiano*.

Hace usted decir á santo Tomás, con un descaro que pasma, si señor, que "todo eso de Purgatorio é indulgencias es una especie de fraude piadoso," etc., y cita como lugar donde se encuentra el texto *Summa Supplementi. Tertia pars quest. XXV art. IV*. Registramos dos de las mejores y completísimas "Sumas" de santo Tomás de Aquino, y cuál fué nuestro asombro al no encontrar, no digamos ya las palabras, que eso nos lo suponíamos por las que don Gustavo ha hecho anteriormente; pero ¡cáspita! ni hay siquiera tal artículo IV, porque la cuestión XXV sólo tiene tres. ¿Qué significa eso, *Gustavo suequito*? ¿Con que usted tiene el audaz atrevimiento (que no sabemos cómo llamarlo) de poner testimonio de su crasa ignorancia en las obras del Ángel de las Escuelas, santo Tomás de Aquino, intercalando un blasfemo artículo más en su "Suma"? ¿Qué atrevida es la ignorancia! Pero ¡qué! Pero si es que como usted copia miserables producciones ajenas, usted se traga la píldora sin examinarla, ó sea inconscientemente. ¡Pobrecito! No sea simple, señor, trabaje por sí solo; que veamos esas producciones dignas de figurar en un museo!

Para que sepa lo que santo Tomás piensa del Purgatorio vea, señor, por compasión, lo que el Angélico Doctor

dice, registre el "Appendix (in tres questionibus digesta.) *Questio I De existentia Purgatorii*—Art. I. Allí leerá Ud.: "satis potest constare, Purgatorium esse potest vitam: y leerá también probado de un modo contundente ese dogma. Sí, catalán, santo Tomás afirma con el plomo de un teólogo que "existe el Purgatorio después de esta vida." ¡Qué tal, sueco! Confiese su ignorancia! Pero ¡ay de mí! Un adagio dice, que contra los necios pelean inútilmente los mismos dioses.

Y ¿á qué vienen esos textos de la Sagrada Escritura que cita Ud. sin anotar capítulo ni versículo (como son copiados de otro), y en que se afirma que muchas almas irán al Cielo sin pasar por el Purgatorio? ¿Quién le ha dicho, catalán, que los católicos afirmamos que todos los justos que mueren van al Purgatorio? Desengáñese. El Purgatorio es sólo para aquellas almas que no merecen el Infierno, pero que no están bastante purificadas para entrar al Cielo: que si lo estuvieren no pasarán por ese lugar de *expiación*. —¿Estamos? ¡Cuidado con tergiversar, señor Gustavo inventor!

Pero... aquí viene lo mejor.

Retamos, nos dice con voz hueca por la emoción el atrevido sueco, á que cite Aristides un solo concilio anterior al de Florencia celebrado en dicha fecha (1439), que haya declarado la herejía (*risum teneatis*, un concilio declarar una herejía, ¿quién entiende á ese catalán?) del Purgatorio, como parte integrante del credo romano.

Esto es curioso, pero es el sistema de marras. Apeló Gustavo Adolfo, á los SS. PP. para sostener su necedad de la no existencia del Purgatorio. Sale de este atrincheramiento con las cajas destempladas y apela á los Papas; hace sin ningún rubor decir á éstos lo que no dijeron y escribir lo que no escribieron, le hacemos conocer su farsa indigna, y hétenos que ahora apela á los concilios.

Ya se ve, lo mismo hizo el impudico Lutero, y no ha de ser mejor la condición del discípulo que la del maestro.

Aceptamos el reto, catalancito, y para no ser demasiado largos, hoy, mañana le daremos declaraciones de concilios sobre el Purgatorio. Pero á quién apelará después? ¿Á Dios? Ya creemos que no le hará caso. ¿Á los ángeles? Le detestarán. ¿Á las almas del Purgatorio? ¡Ca! Si está por romperles y hacer trizas su mansión. ¿Á los ángeles negros? Tal vez que sí: y éstos le oirán con gusto para decidir en su favor. Hasmañana. Pásele bien.

ARISTIDES.

Una agradable fiesta.

De gaia estuvo la iglesia del Carmen de esta ciudad el lunes último. Celebraba su primera misa cantada el joven Presbítero don Mariano Zúñiga, quien había recibido la consagración sacerdotal, con el señor don Rosendo Valenciano, el día 2 del presente mes. La concurrencia era numerosa. Padrinos de altar del nuevo sacerdote Zúñiga fueron su hermano el Padre Ricardo y el Presbítero don Daniel Carmona, y de lavatorio los jóvenes Ismael Cardona y Emilio León. Concluido el Evangelio, ocupó la cátedra sagrada el señor Presbítero don José V. Salazar, quien en términos muy apropiados y vivamente emocionado enumeró las excelencias del sacerdocio y la misión augusta y penosa á la vez del sacerdote en la sociedad; concluyó con una patética exhortación á su joven compañero. Después de la misa acompañaron al Padre Zúñiga hasta su casa sus hermanos en el sacerdocio, las personas de su familia y varios de sus amigos. Siguióse el almuerzo, en el que reinó la mayor cordialidad y esa placida alegría que sólo se disfruta en el hogar doméstico y acompañados de personas de nuestra amistad y cariño. Todos nos retiramos satisfechos y contentos, después de repetir nuestras felicitaciones al nuevo sacerdote, y sumamente agradecidos á las finas atenciones que nos fueron prodigadas por él y por su estimable familia.

LESMES S. JIMENEZ,

Ingeniero de Construcciones Civiles y Mecánicas

Se hace cargo de toda suerte de trabajos de Construcción, ya sea por contrato redondo ó sólo de dirección.

También ofrece levantar toda clase de planos y presupuestos.

Oficina:—Casa de habitación.

REMITIDOS.

Defensa Colombiana.

II.

Real Orden de 1803:

"El Rey ha resuelto que las Islas de San Andrés y la parte de la Costa de Mosquitos, desde el Cabo de Gracias á Dios inclusive, hacia el Río Chagres, quedan segregados de la Capitanía General de Guatemala y dependientes del Virreinato de Santa Fe...."

"Lo aviso á V. E. de Real Orden á fin de que por el Ministerio de su cargo se expidan las que corresponden en cumplimiento de esta soberana resolución."

(firmado) SOLER.

Señor Virrey de Santa Fe."

¡Dura Lex, sed Lex!

"Clara, sencilla, terminante, imperativa, el sofisma, la ambigüedad ó la antinomia se estrellan y se estrellarán siempre contra ella. Tal es el privilegio de la verdad."

La pasión, empero, ha querido oponerle los ocho siguientes sofismas:

1º—Que el derecho dado al Virreinato fué oneroso.

2º—Que aquel territorio no pasó de hecho ni de derecho á la jurisdicción del Virreinato.

3º—Que esa Real Orden, conseguida por la astucia y la mala fe del Capitán O'

Nielle, no tuvo otro objeto que satisfacer la vanidad de los Virreyes y la codicia del mismo O' Nielle.

4º—Que la tal segregación é incorporación no se hizo por medio de una pragmática sanción, "como los Reyes dividían sus Provincias, sus Virreynatos, sus Capitanías generales etc.

5º—Que esa Real Orden sólo fué una medida militar.

6º—Que esa Real Orden es un papel sin forma y sin autoridad, que nunca fué cumplida.

7º—Que no dejó huellas sobre el terreno y sólo existió en los archivos.

8º—Que nunca se cumplió y fué derogada por desuso.

"Que la incorporación de la Mosquitia fuera onerosa para el Virreinato; que el Capitán O' Nielle fuera astuto y mentiroso; que la Corte lo apoyara sólo por halagar la vanidad de los Virreyes y la codicia del mismo O' Nielle; que la Junta de fortificaciones y defensa fuera arbitraria y ligera por opinar cómo opinó; que la Real Orden carece de forma y de autoridad porque el Rey no firmó la nota para el Virrey en la que se le comunicaba, por el Secretario, lo que él mismo había resuelto al firmar el proyecto que se presentó á su aprobación; que las intenciones del Rey y las intrigas de la Corte tuvieron éste ó aquel objeto, son alegaciones tan ineptas que queremos suponer que los que las hacen no habrán concebido la esperanza de empeñar en su discusión á los hombres serios que hayan de ocuparse en la solución de este debate. La objeción 4ª es del Doctor Montúfar.

"Que los Reyes dividían sus Provincias, Virreynatos etc. por medio de pragmáticas y que por eso no es válida la Real Orden que incorporó la Mosquitia, es, ó deja de ser, un disparate histórico para convertirse en algo parecido á una burla. ¿En dónde ha visto el Doctor Montúfar que en América se hayan dividido Provincias con pragmáticas? ¿No ha visto, al contrario, cómo se erigió su propia patria, cómo las Audiencias de Guatemala, de Panamá, etc. ó el Virreinato de Nueva Granada, ó el del Perú, etc. etc? En los libros mismos del señor Peralta puede hallar el Doctor Montúfar las leyes que los crearon. Si para algo hubiera de servirnos la poesía, sería para comparar las históricas pragmáticas del Doctor Montúfar con el mirlo blanco, que nadie ha visto, ó con el *chatre* de los poetas franceses, ó con las brujas de Macbeth que, como se ve, se ocupan todavía en despertar ciertas ambiciones."

También es del Doctor Montúfar la objeción 7ª. ¿Qué quiere decir el Doctor Montúfar con que no dejó huellas sobre el terreno?

"Que no se hicieron las diligencias de deslinde y amojonamiento de aquellas vastas, desiertas soledades, que hoy todavía, después de casi un siglo, son desconocidas? ¿Y para qué ese deslinde de tierras que pertenecían al mismo soberano? ¿Y porque no se hizo semejante deslinde, que jamás se hizo entre provincias americanas, es inválido el título otorgado al Virreinato? ¿Qué huellas dejaron las leyes, decretos, cédulas, órdenes reales, de igual naturaleza? ¿Qué huellas dejó la ley IX que dio toda la provincia de Veragua al Virreinato? ¿Quizá el Doctor Montúfar tenga el secreto de las huellas que en la línea magnética de Colón dejara la Bula del Papa Alejandro VI cuando dividió éste hemisferio en dos partes?"

La segunda objeción es pueril:

"Si cuando el Soberano dispuso que se incorporase la Mosquitia al Virreinato, por su propia Real y soberana voluntad, y con el parecer de sus consultores, y para el bien de sus súbditos, "para su fomento, conservación y defensa, y para que teniendo leyes y reglamentos aprobados por el Virrey de Santa Fe, que una sus individuos en gustosa sociedad, tenga medios suficientes de que poder subsistir, y suministrar más adelante brazos que la defiendan" (palabras de la parte expositiva de este documento); si entonces no se efectuó un cambio de jurisdicción, los publicistas de Costa Rica dirán á los legisladores españoles cuáles otras circunstancias son necesarias para que sus leyes sean leyes y no papeles para los archivos, sin forma ni autoridad y sin otro resultado ni objeto que..... estimular la vanidad de unos Virreyes.

La objeción 5ª fué hecha de mala fe en 1847 por el inglés Chatfield.

Que fué una medida militar... también lo fué civil, política y religiosa; y así como se alega que fué una medida militar, puede alegarse que fué civil etc., y si así si-

guiéramos averiguando el carácter y motivos de cada uno de los documentos que sirven ante el *uti-possidetis* de 1810, no acabaríamos ó introduciríamos la anarquía y el más deplorable desorden en las discusiones. ¿Cuál sería el criterio que debería guiarnos?

"Por último la 8ª objeción, inventada por el señor Peralta, es la más inofensiva de todas. ¿No sabe el Sr. Peralta cómo se derogaban las leyes españolas? pues lea la ley XI, título II, libro III que ordena: "que todas las leyes del Reyno, que expresamente no se hallan derogadas por otras posteriores, se deben observar literalmente, sin que pueda admitirse la excusa de decir que no están en uso."

Halle el señor Peralta una ley que derogue la de 1803 y el debate habrá concluido; pero entre tanto no se aleguen razones tan baladíes. La Real Orden de 1803 aun estaba vigente en 1810. Ella define el *uti-possidetis* de la Costa Atlántica.

"No es sobre la base insegura de los acontecimientos de la conquista americana que Colombia funda sus derechos territoriales.—Cuando no haya otros que á ella ó á sus vecinos dé luz suficiente, los llamará en su apoyo ó permitirá que á ellos se apele, pero únicamente como pruebas circunstanciales, supletorias ó corroborantes de hechos fundamentales. Habría un caso excepcional: el de una sentencia real ó imperial, ó del Consejo de Indias, pasada en autoridad de cosa juzgada.—Pero es tan raro este caso, que apenas podríamos citar nosotros alguno de histórica notoriedad. Muy alto y muy solemnemente ha proclamado Colombia sus principios y reglas internacionales en este debate, sin que haya incurrido jamás en una contradicción. Es muy notable que por ser fiel á ellos ha rechazado artificiales engrandecimientos, como cuando no creyó que debía aceptar la anexión de la simpática é importante República de Costa Rica."

"Una de estas reglas es la de rechazar *á priori* todas las relaciones de historiadores y de geógrafos, todas las informaciones, testimonios, descripciones, certificaciones y demás documentos emañados de aquellas autoridades españolas de América, cuya codicia, audacia ó culpabilidad, unida á su ignorancia, introdujo en los siglos XV y XVI tal confusión en todo, especialmente en las delimitaciones territoriales, que casi imposibilitó la Administración pública y maculó la América, haciendo de su nombre una impostura."

"Colombia funda sus derechos en Reales Cédulas, en Leyes, en Reales Órdenes, en Tratados Públicos, en Sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, ó sea en fin, en actos regios, emanados del mismo Soberano español ó de los Ministros del reino. Acepta, repetimos, las capitulaciones, sólo como pruebas supletorias, á falta de otras mejores."

"Si el señor Peralta se hubiera penetrado de estas ideas, no habría escrito sus libros como los escribió... Se necesita tener mucha fe en nuestros primeros estudios para creer que á una nación como Colombia se le pueden disputar sus más claros derechos territoriales con capitulaciones del tiempo de la Conquista que no tienen valor ni importancia jurídica alguna en presencia de la documentación que—es entendido por Gobiernos y escritores—debe figurar en este debate."

La Real Cédula de 1803, que no había sido derogada en 1810, anula todas las anteriores y traza, con implacable lógica, la conducta que ha de seguir el árbitro que intervenga en este debate.

GACETILLAS.

Erratas.—En la Manifestación al Ilustrísimo señor Obispo, publicada en el número 523 de este periódico, se deslizaron algunos errores que queremos corregir:

Pág. 1ª, 3ª columna, líneas 3ª á 6ª, dice:

"¿ Cuántos son los que pueden decir, como vos, Ilustrísimo Señor, que Costa Rica es vuestra patria adoptiva!"

—Léase: "¿ Cuántos son etc.?"

Pág. 1ª, 3ª columna, línea 47, dice: "capiteles, dorados"

—Léase "capiteles dorados."

Pág. 2ª, columna 1ª, línea 45, dice: "Perentiam pastorem est dispergentum,"

léase: "Percutiam pastorem ad dispergentum."

Pág. 2ª columna 1ª, línea 50, dice: "hasta hablarían; léase: "harto hablarían."

Pág. 2ª columna 1ª, línea 83, dice: "recordardaros"; léase: "recordar."

Primera comunión.—El domingo se verificó en la Parroquia de la Merced, como lo había anunciado el señor Cura, la primera comunión de niños. Mañana daremos detalles sobre esta simpática fiesta.

La "Prensa Libre" nos dice: "No entraremos en los detalles y explicaciones que quiere este estimado colega.—Muchas veces en el detalle está el mal.—Y el colega sí nos ha entendido lo que dijimos." Pues se ha equivocado el estimado colega: no le hemos entendido, porque hallamos contradictorias sus expresiones. Pero si él quiere que no se le entienda, ó deja al arbitrio de cada cual que le entienda como quiera, sea! Nosotros, pues, preferimos creer que la *Prensa Libre* desea, que se eviten los percances á garrotazos en las calles públicas, á lo menos, entre personas cultas. ¿No, colega? Del mal, el menos.

Un tal Nicodemus está sacando un sudario lleno de paréntesis en *El Pabellón Liberal*; escribe todo entre paréntesis, y así no se entiende lo que pretende decir. En como tres columnas y media hemos contado 17 paréntesis. Son notables sus artículos por el nuevo género literario *parentístico*.

Es mejor que escriba en castellano para que sepamos qué intenta expresar.

Matrimonio.—El señor don Rafael Alvarado y su apreciable señora han tenido la bondad de participarnos el próximo enlace de su muy estimable hija ROSALÍA con el señor don Juan Meiggs Keith. Dando las más expresivas gracias por la atenta participación, hacemos fervientes votos porque la bendición de Dios haga perdurable la felicidad de la estimable pareja.

Feliz viaje.—Deseamos á los señores don Adrián Collado y don Luis Ellinger y señora, quienes acaban de partir para Europa.

DECALOGO DEL PADRE.

Bajo este epígrafe pueden darse á todo hombre honrado los siguientes preceptos:

I.—Constituirás una familia con amor, la sostendrás con tu trabajo y la regirás con bondadosa energía.

II.—Serás prudente en los negocios, pródigo en las enseñanzas, celoso en mantener la autoridad materna, tardó en decidir, pero irrevocable en tus decisiones.

III.—Tendrás para tu esposa inacabable apoyo moral, buscando en ella consuelo, sin desoír su consejo.

IV.—Destruirás todo error doméstico, toda preocupación y todo desorden, en cuanto apareciere en el hogar.

V.—Tratarás de que exista siempre un *superávit* en los afectos y en los intereses.

VI.—Haz entre los tuyos que tus hijos vean en tí: cuando niños, una fuerza que ampara; cuando adolescentes, una inteligencia que enseña; cuando hombres, un amigo que aconseja.

VII.—No cometerás nunca la torpeza de presentar en oposición ó lucha al padre materno con el paterno.

VIII.—Trata de que tus hijos conozcan siquiera el camino de la escuela, de la desgracia y del dolor y sepan sobrellevar con virilidad los males y las maldades en la vida.

IX.—Estudiarás detenidamente las aptitudes de tu hijo, no le harás comprender que puede ser más que tú; pónle silenciosamente en camino de serlo.

X.—Cuidarás de que sea tan robusto de cuerpo como sano de inteligencia. Hazle bueno antes de hacerle sabio.

DR. TOLOSA LATOUR.

Correo 462

Teléfono 5. 12

Casa establecida en 1885.

JENARO CASTRO MENDEZ,

COBREDOR JURADO,

COMERCIANTE Y COMISIONISTA.

Se hace cargo de pedir toda clase de imágenes, custodias, candelabros, arañas, vasos sagrados, viacrucis, altares, púlpitos, y en fin, toda clase de artículos para el culto católico.

Tiene gran variedad de diseños, con sus precios correspondientes, que tendrá el gusto de mostrárselos á las personas que los soliciten.

San José, Costa Rica.

Manuel Echeverría y Aguilar,

ABOGADO Y NOTARIO.

210 Este. Avenida Central.

FRENTE A DON FABIÁN ESQUIVEL.

Dr. J. Ramón Gallegos.

MÉDICO CIRUJANO.

Ha abierto su oficina en el n° 280, 7ª Avenida, esquina opuesta al Palacio de Justicia.

Horas de consulta, de 9 á 10 a. m. y de 12 á 2 p. m. Casa de habitación detrás de la Catedral.

6 v. a.—1.

—EN—

San Antonio de Belén,

POR \$ 5.500

vendo una pequeña posesión: casa de habitación, buena agua; parte caña y parte de cafetal, á 200 varas al Este de la iglesia (calle real).

Casimira Moya.

Se vende

una casa grande, reconstruída su mayor parte de ladrillo y muy buenos materiales, situada en la calle 20, Norte, número 255.— Tiene 20 varas de frente y 54 de fondo. El que desee comprarla entiéndase con doña Dolores A. de Alvarado ó el Licenciado don Carlos Sáenz en esta ciudad.

JOSE JOAQUIN TREJOS,

— ABOGADO —

Ofrece de nuevo sus servicios profesionales.

OFICINA: Calle 22 número 19 Sur, cincuenta varas al Este del Banco Anglo.

LA BOTICA DEL COMERCIO

del

Dr. Francisco G. Fonseca.

CALLE CENTRAL, NÚMEROS 37 Y 39, SUR.

Acaba de recibir y ofrece á precios módicos, los siguientes artículos:

Emulsión aceite de hígado de Bacalao. Veneno para ratas (instantáneo).—Termómetros, surtido variado.—Lúpulo, Extracto fluido Belladona, id. Cáscara sagrada, id. Ipecacuana, id. Hamamelis, id. Tolú, id. Digitalis, id. Viburno Puncifoli, id. Calisaya, id. Quina Roja, id. Cundurango, id. Benjui compuesto, id. Coca del Perú, id. Taraxaco, id. Colinsonia. Flores de manzanilla, ácido cítrico; cerveza Malta, papel pergamino, blanco y cerado de colores; Cápsulas de ricino; id. de Copaiba, cubeba y sándalo; Geringas Mystic, Alpha, Omega y Manhattan; morteros varios tamaños, Píldoras de vida del Doctor Ross, vino de bacalao con y sin creosota (Chevrier), Cápsulas Morrol creosotadas; Cigarrillos indios; Pastillas de Tolú; Polvos Calliflore y Violeta; Buñas para filtros Pasteur; máquinas eléctricas; Drageés Mariani; Sanigiani,—nuevo desinfectante;—Agua mineral Oreza, id. de azahar de naranja, alcohol de Menta, agua de las Carmelitas, Elixir antiflemático de Guillet, Le Rob Boyreau Laffecteur, Fenacetina Bayer, Eter sulfúrico, Cloroformo puro, Aceite hígado de Bacalao Peter Moller, Baños de goma (última novedad), delantales de seda para señora, medias elásticas de algodón y seda para enfermos, Tirantes ó corsets para señoritas, juguetes de goma para niños, Tazas para enfermos, Extracto de carne Liebig, Alcanfor, Bálsamo de Tolú, Maná, Antipyrina, Hojas de Sen, Hierro reducido, Ipecacuana en polvo y en raíz, anís estrella, sangre de Drage, Ruibarbo en poivo y en raíz, inglés y de la India, Cera blanca y amarilla, Canea en polvo, Parafina, Subnitrate de bismuto, Insecticida en polvo, Salol, Pancreatina, Cloral, Flores de Alhucema, semillas Cardomomo, Goma arábica en grano y en polvo, Nuez Moscada, Sacarina, Salicilato de soda, manteca de Cacao, Sesquióxido de hierro, Opio en goma, id. en polvo, Salicina, Extracto Orozús, Nitrate plata fundido y cristalizado, Cocaina, Codeina, Acido Tánico, Creosota, Salicilato de bismuto, Extracto líquido Sanguinaria, Guayacol, Linaza en polvo, sal de Nitro, Acido tartárico, Licor amoniaco, Acido Fénico, nítrico, Muriático y sulfúrico. Cepillos para dientes, brochas para barba, jabón de Pears, é infinidad de artículos recibidos en estos días de Europa y Estados Unidos.— Se garantiza la pureza de estas drogas y medicinas. Venta al por mayor y menudeo de todos los artículos.

El Dr. Fonseca se encuentra en su Botica para consultas: —de 8 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m., todos los días.

NEGOCIO

Se vende una casa y un solar, este último grande, donde se puede edificar una magnífica casa, frente al Hospital de esta ciudad, punto que adquiere importancia por su proximidad á la nueva Iglesia de la Merced. Entenderse con

RAFAEL MEZA N.

10—5

A VISO
ACABO DE RECIBIR
EL ACREDITADO VINO

CARTUFA

legítimo y especial para consagrar, advirtiendo que la botella que no lleve la etiqueta con mi nombre, no es legítimo.

LUIS ARCE.

A VISO.

En la Avenida 8ª número 127, Oeste, á 25 varas de la esquina del Parque Central, se trabajan
ADORNOS Y ORNAMENTOS DE IGLESIA
de todas clases: también se venden hechos y se componen.

Venta de COLCHONES de toda clase

á precios módicos.

Alfonso Tornieri.

De administración.

Suplicamos á nuestros agentes se sirvan remitirnos los fondos que hayan recogido por las suscripciones á este periódico, así como los ejemplares sobrantes, y á nuestros suscriptores la puntualidad en el pago, á fin de facilitar la buena marcha de la empresa.

ENERGICO RECONSTITUYENTE

VINO DE PEPTONA
de CHAPOTEAU

La Peptona es, á causa de su pureza, la única empleada en el Instituto Pasteur.

ESTE VINO contiene la carne de vaca digerida por la pepsina; es mucho más activo que los jugos y extractos de carne; nutrense con él los anémicos, convalecientes, tísicos, enfermos privados de apetito, asqueados de los alimentos ó incapaces de soportarlos, y los extenuados por el trabajo, el cansancio ó las vigillas.

En PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las farmacias.

APPAUVRISSEMENT DU SANG

L'anémie, les pâles couleurs, les maux d'estomac, les époques difficiles, les pertes blanches ont besoin pour être guéris rapidement du fer à l'état soluble et de phosphates; on les trouve réunis dans le Phosphate de fer de Leras, très recommandé pour les enfants pâles, délicats, privés d'appétit et les jeunes filles qui se développent difficilement.

Dépôt dans toutes les Pharmacies.

PURGANTE JULIEN

Confite vegetal, Laxativo Refrigerante
Contra el EXTRAÑAMIENTO

Este purgante, exclusivamente vegetal, se presenta bajo la forma de un dulce exquisito y agradable, que purga con suavidad y sin molestia. Es admirable contra las afecciones del estómago y del hígado, la ictericia, la bilis, las flatulencias, las náuseas y gases. Su efecto es rápido y benéfico en la jaqueca cuando la cabeza está cargada, la boca amarga, la lengua sucia, falta el apetito y repugna la comida, en las hinchazones del vientre, causadas por la inflamación intestinal, pues no irrita los órganos abdominales. En fin, en las enfermedades de la piel, el usagre, y las convulsiones de la infancia. El Purgante Julien ha resuelto el difícil problema de purgar á los niños que no aceptan ninguna purga, pues lo piden y lo comen con deleite como una azucarada pastilla de chocolate que sale de la confitería.

Dep. en PARIS, 8, RUE VIVIENNE

Y EN LAS PRINCIP. FARMACIAS Y DROGUERIAS

ASMA - OPRESION

Los Cigarrillos Indios de Grimault y C^{ia} son el remedio más eficaz que se conoce contra el Asma, la Opresión, el Insomnio, el Catarro, y para facilitar la Expectoraçión.

En PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las farmacias.

ELIXIR ANTINERVIOSO
POLIBROMURADO

De BAUDRY, Farmacéutico de 1ª Clase.
Este Elixir, que reúne en perfecta combinación los bromuros de potasio, de sodio y de amonio, es de un gusto agradable y fácilmente aceptado por los estómagos más delicados. Numerosas experiencias han confirmado su eficacia en el Insomnio, la Jaqueca, la Agitación nocturna, las Palpitaciones, pues calma en breve tiempo la excitabilidad nerviosa. Conviene particularmente en las Convulsiones de los niños, y á las señoras que padecen de espasmos, vapores, y ataques de nervios. Su empleo regular es un poderoso auxiliar contra el histerico, la epilepsia y el baile de San Vito.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

TIPOGRAFIA

DE

SAN JOSE

Este establecimiento que cuenta con la más variada y excelente colección de tipos y

MAGNIFICAS PRENSAS

ofrece hacer con esmero, elegancia y prontitud

Circulares, Cuentas, Recibos, Cuías,
Hojas sueltas, Libros talonarios, Folletos,
Tarjetas de visita, Tarjetas de casamientos,
Tarjetas de entierro, etc., etc., etc.,

Y

TODA CLASE DE IMPRESIONES

á PRECIOS MODICOS.

CALLE 19 SUR, Números 153 y 159.

AL PUBLICO EN GENERAL

- Y -

A MIS AMIGOS EN PARTICULAR.

De regreso de una excursión ofrezco mis servicios para arreglos de contabilidad y

CLASES DE TENEDURIA Y FRANCOES

bajo condiciones de la más equitativa reciprocidad.

San José, Mayo 8 de 1894.

ANTONINO DE BARRUEL.

¡ Una mina!

Muy barato alquilo, ó doy en arrendamiento, por poco ó largo tiempo, el alto de mi casa de habitación amueblado: es sólido y decente y tiene todo lo necesario para una familia que no sea muy numerosa, con cocina, escusado, agua etc.

Para condiciones en la misma casa. Calle 26, N° 67.

Presb. Andrés Fuentes.

5. v.—2

CARNE, HIERRO y QUINA
 El Alimento mas fértilista mudo a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA: Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociación de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas energético que se conoce para curar: la *Clorosis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Ampobrecimiento* y la *Alteración de la Sangre*, el *Acidismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbúticas*, etc. El *Vino Ferruginoso de Aroud* es, en efecto, el único que reúne todo lo que nutre y fortalece los órganos, regulariza, coordina y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloración* y la *Energía vital*.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Succes de AROUD. SE VENDEN EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIASE el nombre y la firma AROUD

GOTA y REUMATISMOS

Curación por el LICOR y las PILDORAS del Dr. Laville:

El LICOR se emplea en el estado agudo; las PILDORAS, en el estado crónico.

Por Mayor: F. COMAR, 28, rue Saint-Claude, PARIS

Venta en todas las Farmacias y Droguerías. — Remítase gratis un folleto explicativo.

Exíjase el Sello del Gobierno Frances y esta Firma:

JARABE DE DIGITAL DE LABELONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazón, contra la Hidropesia, las Bronquitis nerviosas, el Carrotillo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulación.

ERGOTINA y GRAGEAS DE ERGOTINA de BONJEAN

(Premiada con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de París)

La solución de *Ergotina de Bonjean* constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las *Grageas de Ergotina de Bonjean* se emplean para facilitar las alumbramientos y cortar las hemorragias de todo género.

Depósito general: LABELONYE, calle de Aboukir, n° 99, en París Y en las principales Farmacias de todas ciudades

Las Personas que conocen las

PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT

DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, según sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

POBREZA DE LA SANGRE

FIEBRES, ENFERMEDADES NERVIOSAS

VINO de BELLINI con Quina é Columbo

DIPLOMA DE MÉRITO EN VIENNA (AUSTRIA)

Este VINO fortificante, fébrifugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nervosos, Palidez, y regulariza la Circulación de la sangre; conviene especialmente á los niños, á las señoras delicadas, y á las personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Dr. Adh. DETHAN, en París, y en todos depósitos de remedios franceses en España. — Precio: 24 rs.

GARGANT, VOZ, BOCA

PASTILLAS de DETHAN

MEDALLAS DE MÉRITO EN PARIS, LONDRA, PORTO.

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la voz, Inflamaciones de la boca. Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, y espasmos de la Laringe. — PRECISADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la Emisión de la Voz.

Dr. Adh. DETHAN, en París, y en todos depósitos de remedios franceses en España. — Precio: 12 rs.

Todos estos medicamentos se hallan de venta en la BOTICA FRANCESA.

Ti. de San José